



El Congreso pide al Gobierno que regule la celebración de juntas telemáticas en las comunidades de propietarios

- ✓ *La Proposición no de ley (PNL), que se aprobó sin votos en contra, insta al Gobierno a aprobar herramientas que permitan adoptar acuerdos para poder continuar con el desarrollo normal de la actividad en las comunidades de propietarios.*
- ✓ *Se han dejado de celebrar más de un millón de juntas de propietarios por la pandemia, 17.000 mensuales solo en la Comunidad de Madrid, lo que ha conllevado la paralización de las obras en los edificios.*

Madrid, 30 marzo de 2021

Durante la pandemia más de un millón de juntas de propietarios, 17.000 mensuales solo en la Comunidad de Madrid, no han podido celebrarse presencialmente por las restricciones, según el Colegio de Administradores de Fincas de Madrid (CAFMadrid). Las reuniones virtuales, además, no están reguladas por la Ley de Propiedad Horizontal, lo que ha llevado al Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España (CGCAFE) a reunirse con los distintos grupos parlamentarios para impulsar una Proposición no de Ley (PNL) que favorezca las juntas presenciales.

La propuesta, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ha sido aprobada sin ningún voto en contra y se ha aceptado la moción del Partido Socialista para que la norma que se apruebe ofrezca la máxima garantía jurídica para todos los propietarios a la hora de deliberar y votar los distintos puntos del orden del día, fundamentalmente de aquellas personas que no tienen acceso a la vía telemática o no saben utilizar las nuevas tecnologías.

Los Administradores de Fincas colegiados, en las diversas reuniones mantenidas con los distintos Grupos Parlamentarios para solicitar una norma que reconociera la validez de las juntas telemáticas, manifiestan que la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha recogido sus peticiones, y esperan que la normativa que se desarrolle y apruebe próximamente por el Congreso garantice el **derecho de participación** de todos los propietarios -que podrán asistir representados-, y con la posibilidad de intervenir en las deliberaciones y de **garantizar la emisión de su voto**. No obstante, hay que tener presente sus particularidades, el número de propietarios y la capacidad de acceso a la tecnología.

Por esto, y dado que no todas las comunidades podrán reunirse virtualmente, también se ha propuesto la posibilidad de **adoptar acuerdos sin junta mientras duren las restricciones**.

Actualmente, y aunque las nuevas tecnologías permitan las reuniones virtuales, la Ley de Propiedad Horizontal solo reconoce validez a las reuniones presenciales, a excepción de la ley catalana, que sí establece la posibilidad de reuniones vía telemática y la validez de la toma de acuerdos de Junta de Propietarios con este sistema, tras la aprobación del *Decreto-ley 26/2020, de 23 de junio, de medidas extraordinarias en materia sanitaria y administrativa*. Desde entonces están en vigor soluciones similares en Cataluña a las que propone el CGCAFE sin haber generado **ningún problema entre los propietarios y resultando útiles para que no se frene ni la vida en comunidad, ni la economía**.

En este año de pandemia se han dejado de celebrar más de un millón de juntas de propietarios, lo que ha conllevado la paralización de las obras en los edificios. Muchas empresas se están viendo afectadas con esta situación al no poder realizarse obras de accesibilidad, eficiencia energética y la rehabilitación de edificios en general.

Para **Isabel Bajo, vicepresidenta del CGCAFE y presidenta del CAFMadrid**, “la aprobación de la Proposición no de Ley es el primer paso para conseguir que las juntas de propietarios telemáticas puedan celebrarse con todas las garantías jurídicas; de esta manera, los más de 6.000 millones de euros destinados a la rehabilitación energética que pronto se recibirán del Fondo Europeo de Recuperación se podrán gestionar sin problema en beneficio de las comunidades de propietarios”.

Durante la pandemia, los Administradores de Fincas colegiados han hecho posible el buen funcionamiento de los edificios, pero se reclama esta norma porque gran parte de los **propietarios/as prefieren no celebrar reuniones** para evitar riesgos de contagio. Por este motivo, y para dar cobertura legal a estas situaciones, **Salvador Díez, presidente del CGCAFE, explica** la necesidad de “suspender la obligación de convocar anualmente las reuniones durante 12 meses y dar por renovados, de forma tácita, tanto los cargos de la Junta de Propietarios de la comunidad y los presupuestos con el respaldo legal necesario”.

Sobre CAFMadrid:

CAFMadrid es una corporación de derecho público cuya finalidad es la agrupación de los Administradores de Fincas para asuntos referentes a su profesión y la ordenación y disciplina de la actividad. CAFMadrid vela también por los derechos de los consumidores y usuarios de viviendas. Asesora presencial y telefónicamente a sus colegiados en 9 áreas de actividad, imparte formación permanente con más de 50 cursos/año on/off, interviene en los procesos de reformas legales y sirve de nexo de unión con la administraciones local y autonómica en esta materia. Además, garantiza y sanciona la calidad del servicio que prestan sus colegiados cuya actividad está cubierta con 3 pólizas de caución, defensa jurídica y responsabilidad civil. Es el colegio más grande de España dentro de su área de actividad. Cuenta con un total de 3.500 colegiados que administran más de 200.000 comunidades de propietarios en el conjunto de la CAM. Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, la denominación Administrador de Fincas queda reservada a los profesionales colegiados.

www.cafmadrid.es | www.ciudadycomunidad.cafmadrid.es

Para más información:

GABINETE DE COMUNICACION CAFMadrid
Juanjo Bueno | Mov. 686 075 492 | Tlf. 915 919 678
Email. gabinete.prensa@cafmadrid.es

SARACHO&TEAM Comunicación y Marketing Isabel Saracho | Mov.625435804
M^a José Murillo | Mov.625435853
Email. comunicacion@saracho-team.com

RRSS:

www.youtube.cafmadrid

www.linkedin.com/company/cafmadrid

www.facebook.com/CAFMadrid1/

@CAFMadrid